

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1580

SALTA, 28 de noviembre de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.373/2012
CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 207, elevadas por los alumnos **CAYO NIETO BALVERDI, MAIRA JEZABEL** L. U. Nº 410.727 y **RUIZ, CARLOS MAXIMILIANO** – L. U. Nº 410.734 - de la carrera de Geología plan 1993 - mediante la cual peticionan autorización para cursar la asignatura **CARTEO GEOLOGICO**, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD Nº 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 216, aconseja hacer lugar al pedido de los alumnos recurrentes;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad a los alumnos **CAYO NIETO BALVERDI, MAIRA JEZABEL** L. U. Nº 410.727 y **RUIZ, CARLOS MAXIMILIANO** – L. U. Nº 410.734 - de la carrera de Geología – plan 1993 - en la materia **Carteo Geológico**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1580-2012